



ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 061493822000337 Y 061493823000497.

- - - En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 09:00 nueve horas del día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por la petición realizada de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para sesionar; por la instalación del comité de transparencia en sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, quedando integrado por el Director de Planeación, en su calidad de Presidente; el Director de Servicios de Salud y la Directora Administrativa, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado dando inicio como se transcribe a continuación-

- - - **El Presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Buenos días tengan los y las presentes, el día de hoy estamos aquí reunidos para celebrar la **ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima de este año 2023, dos mil veintitrés, misma que se pretende desahogar bajo la propuesta del orden del día que previamente el señor Secretario nos hizo llegar; para dar inicio con su desahogo, solicito al señor Secretario, haga el favor de realizar el pase de lista correspondiente. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Buenos días a todas y todos, gracias por estar aquí presentes el día de hoy, procedo en estos momentos a realizar el respectivo pase de lista contemplado en el punto número uno del orden del día correspondiente. -----

- - - **MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.-** Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

- - - **Presente.**-----

- - - **DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA.-** Director de los Servicios de Salud.-----

- - - **Presente.**-----

- - - **LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES.-** Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima. -----

- - - **Presente.**-----

- - - Se hace constar señor presidente, la presencia de 3 tres de tres integrantes de este comité de Transparencia con derecho a voz y voto, más la presencia del suscrito en calidad de Secretario Ejecutivo,

1

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Aguero, Col. La Esperanza, CP. 28085 Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx



por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente el día de hoy. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - En virtud de que existe quórum legal, solicito a las y los presentes ponernos de pie; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima... siendo las 09:06 nueve horas con seis minutos del 15 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, declaro formalmente instalado el pleno de este Comité de Transparencia y aperturada esta **ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos; gracias a todas y todos podemos tomar asiento por favor; para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, por favor, Secretario, proceda a poner a consideración de quienes integramos este órgano colegiado el orden del día correspondiente.-----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. -, Atendiendo a su instrucción Sr. Presidente, se pone a consideración de este Pleno el orden del día correspondiente a esta sesión para su aprobación, mismo que previamente ha sido circulado entre todos ustedes de manera electrónica, mismo que procedo a dar lectura en estos momentos. -----

----- SE INSERTA EL ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum;
- II. Presentación y aprobación del orden del día;
- III. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493823000497 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*
- IV. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493822000337 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*
- V. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493822000337 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*
- VI. Clausura de la Sesión.

- - - El presidente del Comité MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias señor secretario; se pregunta a las y los presentes, si se tiene alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de ser leída...; entonces, no habiendo comentarios; solicito al secretario ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, para su aprobación por favor. -----



- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Atendiendo la instrucción recibida, habiendo dado cuenta a este pleno del orden del día para el desarrollo de la presente sesión, solicito el sentido de su voto en relación a la propuesta antes presentada solicitándoles que, quienes estén de acuerdo para su aprobación, lo puedan manifestar levantando la mano, por favor...; le Informo señor Presidente que, el orden del día ha sido aprobada por unanimidad. -----
- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Aprobado el Orden del Día, por favor puede dar lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario. -----
- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - -----
- Se inserta determinación leída en la sesión. -----

SIN
TEXTO



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-EXT-11/2023



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	
Área	Subdirección de Planeación de Proyectos y Evaluación
Oficio No.	DP/SPPE/252/2023
Sección	SC27C
Serie	SE01 Correspondencia
Subserie	SS02 Enviada
Asunto	Solicitud de transparencia 061493823000497
Fecha	Colima, Col., a 03 de agosto de 2023

LIC. LUIS ARTURO GONZALEZ ROCHA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

DETERMINACIÓN QUE EMITE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 061493823000497 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

V. Finalmente, con fecha 01 de agosto de 2023 se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 061493823000497, a través del cual se requiere la siguiente información:

"2023, Año de la Conmemoración del 500

Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Planeación / Subdirección de Planeación de Proyectos y Evaluación
Jirón #235, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col., México
Tel. 312 314 4165 y 66 | www.saludcolima.gob.mx

**Colima se transforma
CONTIGO**



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-EXT-11/2023



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

Se solicita se facilite la siguiente información sobre los rubros que a continuación se enuncian:

I. Hospital de Especialidades IMSS-Bienestar Colima (HRU):

1.1 Estatus de la totalidad de quirófanos, detallando como se encuentra la infraestructura, sistema de ventilación, equipamiento médico, insumos y medicamentos necesarios para las cirugías; adjuntar en original escaneado los documentos que validen los procesos de mejora de dichos quirófanos, así como las solicitudes del hospital y los vales de entrega y/o negativas, en su respectivo original escaneado con las firmas y sellos correspondientes.

1.2 Inversión de las mejoras y/o rehabilitación de los quirófanos, especificar si es recurso estatal, federal o mixto, en caso de la tercera opción, indicar de la totalidad del costo, cuanto fue por el estado y la cantidad que aportó el gobierno de federal. Adjuntar evidencia original escaneada que sustente el dato.

1.3 Número de cirugías que se han efectuado de enero a julio del año en curso por especialidad quirúrgica, adjuntar evidencia en original escaneada que sustente el dato

1.4 Número de cirugías canceladas de enero a julio del año en curso por especialidad quirúrgica, especificar el motivo de cancelación y la nueva programación quirúrgica, adjuntar evidencia en original escaneada que sustente el dato.

II. Lactancia materna:

2.1 Número de consultas de lactancia materna que se han otorgado por cada unidad de salud del estado de enero a julio del presente año.

2.2 Detallar las actividades que se han efectuado en sinergia con los colectivos, sociedad civil, Colegio de ginecólogos y pediatras.

2.3 Precisar el presupuesto asignado para las acciones de lactancia materna para el 2023.

III. Centro de Salud Alzada

3.1 Detallar el estatus del centro de salud, especificando las condiciones de infraestructura, y adjuntando la evidencia original escaneada que sustente la información.

3.2 Describir el motivo por el que el centro de Salud se encuentra fuera de servicio y cuál ha sido la ruta crítica para atender las necesidades de la población.

3.3 Compartir el diagnóstico de salud de la comunidad de Alzada.

3.4 Indicar si la rehabilitación del Centro de Salud fue incluida dentro de las obras del año 2023, en caso de que la respuesta sea positiva, cuál será el monto, cuál será la fuente de financiamiento y tiempo estimado para entrar en función. En caso de respuesta negativa, detallar el motivo; la cual requiere para su respuesta una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran esta DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN a fin de otorgar una respuesta congruente.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes.

CONSIDERACIONES

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por si, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

"2023, Año de la Conmemoración del 500

Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Planeación / Subdirección de Planeación de Proyectos y Evaluación
Juárez #235, Col. Centro, CP. 28000. Colima, Col., México
Tel. 312 314 4165 y 66 | www.saludcolima.gob.mx

Colima se transforma
CONTIGO



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-EXT-11/2023



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **061493823000497**, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.

3ª.- El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a manera de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.

4ª.- Que de conformidad con el criterio 02/2017 vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8 días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información, luego entonces, se hace necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos para estar en condiciones de proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

5ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

Toda vez que la información solicitada es competencia de esta DIRECCION DE PLANEACION, corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DIRECCION DE PLANEACION es competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **061493823000497**.

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

"2023, Año de la Conmemoración del 500
Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Planeación / Subdirección de Planeación de Proyectos y Evaluación
Juárez #235, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col., México
Tel. 312 314 4165 y 66 | www.saludcolima.gob.mx


**Colima se transforma
CONTIGO**



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-EXT-11/2023



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

TERCERO.- Infórmese a la Unidad de Transparencia, a fin de que conforme lo dispone el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

ATENTAMENTE

M. ARQ. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA



SERVICIOS DE SALUD
DEL EDO. DE COLIMA
OFICINA CENTRAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Elaboró

L.D. Carlos Flores Mejía
Enlace de Transparencia.

Revisó

Mtra. Ramona Esparza Magdaleno
Subdirectora de Planeación de
Proyectos y Evaluación.

"2023, Año de la Conmemoración del 500
Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Planeación / Subdirección de Planeación de Proyectos y Evaluación
Juárez #235, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col., México
Tel. 312 314 4165 y 66 | www.saludcolima.gob.mx |

**Colima se transforma
CONTIGO**



-----Fin del documento-----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.- Recabo de ustedes el sentido de su voto, con relación al uso de la prórroga que acaba de ser leída para su confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...; doy cuenta que, **la determinación ha sido aprobado por unanimidad.** -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número III del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **TERCERO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto.-----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Continúa el punto número **IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493822000337 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".** -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Con mucho gusto, procedo a dar lectura al documento. -----

----- Se inserta determinación leída en la sesión. -----

SIN
TEXTO



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-EXT-11/2023



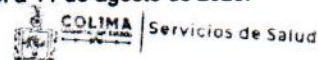
COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

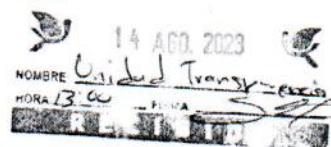
DIRECCION ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCION PRESUPUESTACION Y FZAS.

Oficio No. DA/SPF/356/2023.

ASUNTO: INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL
Colima, Col a 11 de agosto de 2023.



M. ARQ. ARMANDO RODRIGUEZ LOPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E



DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 061493822000337 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El pasado 13 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el "DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA."

III. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

IV. El sábado 26 de octubre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto 227, a través del cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima con el Carácter de Organismo Público

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Servicios de Salud

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |

Colima se transforma
CONTIGO

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

Colima se transforma
CONTIGO



Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

V. El pasado 20 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el nuevo "Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima", el cual establece en su artículo 5, numeral 4, que, "Los servidores públicos de las áreas administrativas y de salud de apoyo y soporte en el Despacho del Titular del Organismo, direcciones, áreas administrativas, áreas médicas, y organismos desconcentrados, que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información, serán responsables de la misma en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Archivos del Estado de Colima."

VI. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

VII. El diverso artículo 53 de la Ley en referencia en el punto que antecede dispone que "Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada.

VIII. El artículo 54, fracción II de la Ley en cita, dispone que corresponde al Comité de Transparencia, "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;"

IX. Finalmente, con fecha 24 DE JUNIO del año 2022 siendo las 15 horas con 17 minutos, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública por quien dice llamarse: Agustín Lara Esqueda, a través de la cual solicitó la siguiente información: "Copias certificadas de la documentación comprobatoria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades del ejercicio dos mil trece y que viene identificada en el archivo adjunto."

X.- Como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Presupuestación y Finanzas de los servicios de salud del estado de Colima, no se encontró información relativa a los siguientes puntos de la solicitud antes mencionada:

3.- pólizas de cheques y/o transferencias correspondientes al programa desarrollo humano oportunidades en específico a las del siguiente listado:

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Servicios de Salud
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |


Colima se transforma
CONTIGO



FACTURA	PROVEEDOR	MONTO
96	ARACELI VAZQUEZ NUNGARAY	657.72
165231	NADRO, S. A DE C.V.	1,575.99
165232	NADRO, S. A DE C.V.	2,289.31
158543	NADRO, S. A DE C.V.	3,573.36
159416	NADRO, S. A DE C.V.	829.02
158551	NADRO, S. A DE C.V.	746.46
159424	NADRO, S. A DE C.V.	173.18
163318	NADRO, S. A DE C.V.	36,199.18
161266	NADRO, S. A DE C.V.	3,340.44
161793	NADRO, S. A DE C.V.	774.98
162673	NADRO, S. A DE C.V.	625.47
161097	NADRO, S. A DE C.V.	2,182.13
161902	NADRO, S. A DE C.V.	506.26
11471	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA J2	1,362.25
B812	CAVE, S.A. DE C.V.	625.00
B871	CAVE, S.A. DE C.V.	2,740.00
B953	CAVE, S.A. DE C.V.	3,625.00
C163	CAVE, S.A. DE C.V.	1,540.05
C143	CAVE, S.A. DE C.V.	1,770.68
B1074	CAVE, S.A. DE C.V.	1,955.00

4.- Los comprobantes de auxiliares de salud (listado de raya) correspondiente al Programa Desarrollo Humano Oportunidades como se mencionan a continuación:

CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
SERVICIOS DE SALUD J-1 (ENE-MZO/13)	43401	14,000.00
SERVICIOS DE SALUD J-2 (ENE-MZO/13)	43401	36,000.00
SERVICIOS DE SALUD J-3 (ENE-MZO/13)	43401	16,500.00
GRATIFICACION ANUAL J-1	43401	56,000.00
GRATIFICACION ANUAL J-2	43401	34,000.00
GRATIFICACION ANUAL J-3	43401	18,000.00

Ya que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales se encontró la inexistencia de información documental de esta Subdirección de Presupuestación y Finanzas, de los servicios de salud del Estado de Colima.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Servicios de Salud

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |

**Colima se transforma
CONTIGO**



Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1º.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2º.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 061493822000337, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.

3º.- El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima señala que *"Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley."*

4º.- El "ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06" del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el rubro **"Propósito de la declaración formal de inexistencia"**, deja claro el propósito de evidenciar las gestiones necesarias para la para la ubicación de la información requerida, por ello la necesidad de evidenciar que la información consistente en (señalar la información en particular que no se genera) no es generada con el nivel de disagregación que se requiere o simplemente no es necesaria para esta Unidad Administrativa acorde a las obligaciones y prerrogativas con que fue dotado el Sujeto Obligado desde su creación.

Se cita el criterio antes señalado:

"El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

5º.- El Artículo 53 de la Ley referida en el párrafo que antecede, dispone que *"Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del periodo de prórroga de la información reservada."*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Servicios de Salud
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx

**Colima se transforma
CONTIGO**



6º.- De la interpretación del artículo 54 fracción II de la misma Ley, se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

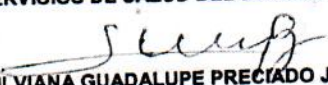
Toda vez que la información solicitada es competencia de esta Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del estado de Colima corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9,53, 54, fracción II, y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Subdirección de Presupuestación y Finanza de los Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la inexistencia de la información relativa a pólizas de cheques y/o transferencias correspondientes al Programa Desarrollo Humano Oportunidades señalados en los antecedentes fracción X del presente ya que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta área, *no se cuenta con la información, al nivel de disagregación que lo requiere la parte solicitante, por no tratarse de aquella que de conformidad con los artículos 129 y 10 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Colima respectivamente, se está obligado a documentar de acuerdo con nuestras facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante lo manifiesta manifieste, de entre aquellos formatos existentes ya en este sujeto obligado, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

SEGUNDO. - Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima por conducto de la Unidad de Transparencia a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTACIÓN Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.


C.P. SILVIANA GUADALUPE PRECIADO JIMENEZ

Elaboró: Lic. Héctor Manuel Chávez González. - Jefe del Depto. Integración y Control Presupuestal.

c.c.p. LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES. - Directora de los Servicios de Salud.- Para su conocimiento.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Servicios de Salud
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |


Colima se transforma
CONTIGO

-----Fin del documento-----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.- Recabo de ustedes el sentido de su voto, con relación al uso de la prórroga que acaba de ser leída para su confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...; doy cuenta que, **la determinación ha sido aprobado por unanimidad.** -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número IV del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto CUARTO del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto,- -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Continúa el punto número V. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493822000337 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."* -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Con mucho gusto, procedo a dar lectura al documento. -----

----- Se inserta determinación leída en la sesión. -----

SIN
TEXTO



Oficio: DA/652-B/2023.

ASUNTO: Inexistencia de información documental.
Colima, Col. a 14 de agosto del 2023.

MTRO. ARMANDO RODRIGUEZ LOPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E

DETERMINACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 061493822000337 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El pasado 13 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el "DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA."

III. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

IV. El sábado 26 de octubre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto 227, a través del cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima con el Carácter de Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

V. El pasado 20 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el nuevo "Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud

"2023. Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección Administrativa
Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel.: 312 316 2206 | www.saludcolima.gob.mx

Colima se transforma
CONTIGO



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

del Estado de Colima", el cual establece en su artículo 5, numeral 4, que, "Los servidores públicos de las áreas administrativas y de salud de apoyo y soporte en el Despacho del Titular del Organismo, direcciones, áreas administrativas, áreas médicas, y organismos desconcentrados, que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información, serán responsables de la misma en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Archivos del Estado de Colima."

VI. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

VII. El diverso artículo 53 de la Ley en referencia en el punto que antecede dispone que "Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del periodo de prórroga de la información reservada.

VIII. El artículo 54, fracción II de la Ley en cita, dispone que corresponde al Comité de Transparencia, "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;"

IX. Finalmente, con fecha 24 DE JUNIO del año 2022 siendo las 15 horas con 17 minutos, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública por quien dice llamarse: Agustín Lara Esqueda, a través de la cual solicitó la siguiente información: *"Copias certificadas de la documentación comprobatoria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades del ejercicio dos mil trece y que viene identificada en el archivo adjunto."*

X.- Derivado de la búsqueda exhaustiva a los archivos físicos y digitales archivos de la Dirección Administrativa de Los Servicios de Salud del estado de Colima, no se encontró información relativa A OFICIO DA-863/2021 Y SUS ANEXOS.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las

"2023. Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección Administrativa
Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel.: 312 316 2206 | www.saludcolima.gob.mx


**Colima se transforma
CONTIGO**

mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2º.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 061493822000337, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.

3º.- El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima señala que *"Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley."*

4º.- El "ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06" del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el rubro **"Propósito de la declaración formal de inexistencia"**, deja claro el propósito de evidenciar las gestiones necesarias para la para la ubicación de la información requerida, por ello la necesidad de evidenciar que la información consistente en (señalar la información en particular que no se genera) no es generada con el nivel de disgregación que se requiere o simplemente no es necesaria para esta Unidad Administrativa acorde a las obligaciones y prerrogativas con que fue dotado el Sujeto Obligado desde su creación.

Se cita el criterio antes señalado:

"El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

5º.- El Artículo 53 de la Ley referida en el párrafo que antecede, dispone que *"Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada."*

6º.- De la interpretación del artículo 54 fracción II de la misma Ley, se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de declaración de inexistencia entre otros, misma que

"2023. Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección Administrativa
Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel.: 312 316 2206 | www.saludcolima.gob.mx


**Colima se transforma
CONTIGO**



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-EXT-11/2023



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

Toda vez que la información solicitada es competencia de esta Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del estado de Colima corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 53, 54, fracción II, y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la inexistencia de la información relativa a las *"Copias certificadas de la documentación comprobatoria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades del ejercicio dos mil trece y que viene identificada en el archivo adjunto."* ya que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta área, *no se cuenta con la información requerida por la parte solicitante en esta Dirección Administrativa por no tratarse de aquella que de conformidad con los artículos 10 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Colima respectivamente, se está obligado a documentar de acuerdo con nuestras facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante lo manifiesta, de entre aquellos formatos existentes ya en este sujeto obligado, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita"*

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima por conducto de la Unidad de Transparencia a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

ATENTAMENTE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES

[Signature]

LICDA. MARTHA ELIZABETH OROZCO IBARRA
Subdirectora Administrativa



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

"2023. Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Dirección Administrativa

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel.: 312 316 2206 | www.saludcolima.gob.mx

**Colima se transforma
CONTIGO**

-----Fin del documento-----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.- Recabo de ustedes el sentido de su voto, con relación a la declaración de inexistencia parcial de información requerida a través de la solicitud de acceso a la información con número de folio 061493822000337 del índice de la plataforma nacional de transparencia que acaba de ser leída para su confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...; doy cuenta que, **la determinación ha sido aprobado por unanimidad.** -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número V del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto QUINTO del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto-----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Corresponde el punto "VI. *Clausura de la Sesión*". -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Previo a la clausura solicito al secretario ejecutivo, a recabar el sentido de la votación de las y los presentes para efectos de la aprobación del acta del día de hoy para los efectos a que haya lugar. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Por instrucciones del Señor Presidente, recabo el sentido de su votación respecto de la aprobación del acta del día de hoy en los términos que se desarrollaron los hechos para los efectos que haya lugar, solicitándoles que quienes estén por su afirmativa, lo hagan de la forma acostumbrada levantando su mano por favor; informo a usted Sr. Presidente que el acta en su versión estenográfica ha sido aprobada por unanimidad. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - En virtud de que no hay más asuntos que tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 9:35 nueve horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, se declara clausurada esta **ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a todas y a toda su amable



asistencia, muy buen día. -----

- - - Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación. -----

MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD

LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta AC-CTOPDSSE-EXT-11/2023 de la Onceava Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 15 de agosto de 2023 dos mil veintitrés consistente en 22 fojas útiles por ambos lados.